Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°217-2022-CR/GRL

Huacho, 20 de julio de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el Acuerdo de Consejo Regional N°184-2022-CR/GRL, el mismo que en su artículo primero acuerda lo siguiente: **CONVOCAR**, a los funcionarios del Gobierno Regional de Lima, según lo solicitado en la **CARTA N°022-2022-ARBG y CAFC-CRPC-CR-GRL** suscrita por el Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez y el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón en su calidad de consejeros regionales por la provincia de Cañete; a fin de que se presente ante el pleno del Consejo Regional de Lima un plan trabajo y actividades según corresponda, detallado y documentado precisando un cronograma de actividades calendarizados de todos los proyectos y obras a cargo del Gobierno Regional de Lima.

- **CARTA N°022-2022-ARBG y CAFC-CRPC-CR-GRL**, suscrita por el Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez y el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón en su calidad de consejeros regionales por la provincia de Cañete, mediante la cual solicitan considerar como punto de agenda para la próxima sesión descentralizada del pleno del Consejo Regional a realizarse el 22 de junio del presente año, en la provincia de cañete, lo siguiente:

  - Convocar a los Gerentes Regionales, Sub Gerente Regional de Lima Sur y Directores Regionales del Gobierno Regional de Lima, para que brinden un informe integral del estado situacional de las obras, proyectos y actividades correspondientes a la provincia de Cañete y que se encuentran a cargo del Gobierno Regional de Lima, debiéndose priorizar los siguientes temas:
    - **(...)**
    - Informe de adquisición de ambulancias para la provincia de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de*

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/CRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".*

Respecto de lo solicitado mediante el documento del visto, el Lic. Luis Antonio Brañes Aguirre trabajador de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y tiene a su cargo todo lo referente al tema del sector salud, manifiesta que respecto al tema de adquisición de ambulancias para la provincia de Cañete, la Unidad Formuladora durante el mes de mayo de 2022 realizó el registro respectivo de 13 IOARR para la adquisición de ambulancias, lo cual ha sido a petición del requerimiento realizado por parte de la Dirección Regional de Salud, en el presente caso a la provincia de Cañete se le otorgaba 03 IOARR, lo cual comprende 03 ambulancias por cada uno de los IOARR, lo cual sería un total de 06 ambulancias para la provincia de Cañete, lo cual hace una estimación aproximada de dos millones cuatrocientos ochenta mil soles. Asimismo, menciona que la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitó el requerimiento de un especialista para la realización de los 13 documentos equivalentes para la adquisición de las ambulancias. Se realizó la contratación del especialista, el mismo que es ingeniero electrónico, el mismo que tiene un amplio conocimiento y experiencia en el equipamiento de ambulancias. A la actualidad ya ha sido entregado por parte del especialista todos los documentos equivalentes a las 13 IOARR, los mismos que han sido derivados a la Dirección Regional de Salud, mediante el Memorando N°1315-2022, para la validación correspondiente por el sector.

Al respecto el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón consejero regional por la provincia de Cañete, solicita que se le informe cual sería la fecha en la que la ciudadanía de Cañete tenga a disposición las ambulancias que han sido mencionadas.

En ese sentido, el Lic. Luis Antonio Brañes Aguirre señala que todos los documentos equivalentes han sido remitidos a la Dirección Regional de Salud, y cuando llegue al área de logística quien deberá realizar el proceso administrativo respetando todo lo que concierne a la Ley de Contrataciones con el Estado.

El Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón consejero regional por la provincia de Cañete, solicita que el Gerente General pueda brindar una información más clara al respecto de lo solicitado, ya que la gerencia general debe de realizar un monitoreo de las ejecuciones presupuestales de manera significativas, como es el presente caso, siendo esta una inversión significativa para la provincia de Cañete.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla presidente del Consejo Regional de Lima, señala que el mismo caso se viene presentando en el caso del mantenimiento de las carreteras, una situación donde se habla de cronogramas, líneas de tiempo y cumplimiento de plazos, muchas veces la población se siente relegada y se convocan a marchas como otras provincias, pero eso no debería de suceder y se tendrá que actuar manera

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

más concreta con los funcionarios, ya que no se puede permitir todo este tipo de descuido a la población de las diferentes provincias de la Región Lima.

El Ing. Jorge Luis Feliciano Amado Gerente General Regional, señala que se ha realizado un análisis de los escenarios de manera conjunta con la Jefa de Logística, la Jefa de Presupuesto y la Gerente de Desarrollo Social, hay un escenario donde se estaría firmando el contrato entre la segunda y tercera semana del mes de diciembre, pero la entrega ya no se llegaría en materia de gestión, existe un tema relacionado a saldo presupuestal, por lo que sería necesario poder realizar una mesa de trabajo y llevar a cabo un sinceramiento y análisis técnico para saber si es viable o no.

En **Sesión Extraordinaria** del pleno del Consejo Regional, realizada el día 20 de julio de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a una mesa de trabajo contando con la participación del Gerente General, Gobernador Regional de Lima y otros funcionarios, a fin de tratar la problemática de la adquisición de ambulancias para la provincia de Cañete y demás provincias de la Región Lima, para el día martes 26 de julio a las 11:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR, todos los actuados en el presente caso a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, a fin de investigar presuntas responsabilidades ante los hechos suscitados durante el proceso de adquisición de ambulancias para la provincia de Cañete y demás provincias de la Región Lima; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323